



**DEPARTAMENTO DE AUDITORIA
SECTOR ECONOMICO Y FINANZAS**

**AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
LEGAL PRACTICADA AL**

**CONSEJO HONDUREÑO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
(COHCIT)**

INFORME N° 002-2007/DASEF

**POR EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 16 DE JUNIO DE 2002
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**

**CONSEJO HONDUREÑO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
(COHCIT)**

AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**PERIODO
DEL 16 DE JUNIO DE 2002
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**

**INFORME
N° 002-2007/DASEF**

"DASEF"

CONTENIDO

INFORMACION GENERAL

PAGINA

CARTA DE ENVIO DEL INFORME

CAPITULO I

INFORMACION INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	2-3
E. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD	3
F. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	3
G. MONTOS EXAMINADOS	3
H. ASUNTOS IMPORTANTES DE LA AUDITORIA	4

CAPITULO II

OPINION SOBRE EL ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

A. OPINION SOBRE EL ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	6-7
B. ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	8

CAPITULO III

ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

A. OPINION	10-11
B. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS DE CONTROL INTERNO, PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD, PRACTICAS SANAS Y OTROS	12-30

CAPITULO IV

INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEGALES

A. OPINION	32
B. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEGALES	33-34
C. HALLAZGOS POR OTROS INCUMPLIMIENTOS A NORMAS LEGALES	34

CAPITULO V

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A RESPONSABILIDADES	36-38
---	-------

CAPITULO VI

A. HECHOS SUBSECUENTES	40-42
B. ANEXOS	43-44



OFICIO N° 449-PRESIDENCIA-2007
Tegucigalpa, M.D.C. 3 de diciembre de 2007

Licenciada.

Miriam Elizabeth Mejía

Ministra Comisionada

Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología

COHCIT

Su Despacho

Licenciada Mejía:

Adjunto encontrará el Informe N° 002-2007/DASEF de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, practicada al Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología (COHCIT), por el período comprendido del 16 de junio de 2002 al 31 de diciembre de 2005. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 6; 37, 41, 42, 45, 46 y 85 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras.

En el informe en referencia, se describen algunas deficiencias de Control Interno, que de no corregirse oportunamente, podrían ocasionar graves perjuicios económicos a la institución, no obstante, presentamos algunas recomendaciones que fueron discutidas con los funcionarios encargados de su ejecución, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución y que conforme a lo establecido en el Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, son de cumplimiento obligatorio.

Los hechos que den lugar a responsabilidades civiles y/o administrativas se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Sobre los asuntos mencionados en este informe, se deberá enviar respuesta a este Tribunal para el seguimiento respectivo, en un plazo no mayor de 30 días, contados a partir de la fecha de entrega de este informe.

Atentamente,

Fernando D. Montes Matamoros

PRESIDENTE POR LEY

“XXV Aniversario de la Constitución de la República”

CAPÍTULO I

INFORMACION INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 6, 37, 41, 42, 45, 46 y 85 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2006 y Orden de trabajo N° 002/2006 del 24 de abril de 2006.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

OBJETIVOS GENERALES

1. Verificar que los recursos públicos se invierten correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas y proyectos de la institución.
2. Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto corriente y de inversión.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Determinar la integridad, exactitud, veracidad y razonabilidad de las cifras reflejadas en los registros contables, las transacciones administrativas y financieras, así como de sus documentos de respaldo.
2. Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los recursos se administraron y utilizaron adecuadamente.
3. Identificar las áreas críticas relacionadas y comunicar las recomendaciones a los funcionarios de la entidad para su implementación.
4. Determinar el adecuado manejo de los fondos o bienes del Estado.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología (COHCIT), cubriendo el período comprendido del 16 de junio de 2002 al 31 de diciembre de 2005; con énfasis en los rubros gastos de funcionamiento; en relación al Proyecto BID, el período revisado comprendió del 01 de enero de 2000 al 31 de diciembre del 2005 y se revisaron los gastos por compra de bienes, consultores, capacitación, gastos de viaje; y del proyecto PROFUTURO, los gastos por licitaciones de obras civiles menores, consultores, capacitación y gastos operativos.

Durante el desarrollo de nuestro trabajo se presentaron algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y alcance de la auditoría en relación a los proyectos BID y PROFUTURO, lo que nos impidió cumplir con el programa de auditoría en el tiempo establecido. Situaciones entre las cuales podemos mencionar, que el personal encargado de los proyectos ya no laboraban en la entidad cuando se inició la auditoría, y no habían sustitutos que conocieran los proyectos y nos proporcionaran o indicaran la ubicación o archivo de la documentación soporte que no se encontró, ya que el lugar donde se conserva la documentación estaba desorganizado, estos hechos limitaron significativamente al alcance de nuestra auditoría.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las operaciones del Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología, están reguladas por la Constitución de la República, y demás leyes y reglamentos aplicables.

De conformidad con lo que establece el Decreto Presidencial en Consejo de Ministros, número 55-92, publicado en la Gaceta el 16 de enero de 1993, artículos 1 y 2, los objetivos de la institución son:

1. Determinar los deberes y las responsabilidades del Estado, tendientes a promover el desarrollo científico-tecnológico nacional.
2. Establecer el marco institucional normativo para organizarse e impulsar los programas y las medidas que promuevan la ciencia y tecnología en el país.
3. Capturar los recursos financieros y establecer los mecanismos organizativos necesarios, para promover el desarrollo científico-tecnológico en la nación.
4. Promover mecanismos e incentivos para la formación de recursos humanos y para la investigación y desarrollo científico-tecnológico.

5. Promover mecanismos e incentivos para el desarrollo científico-tecnológico de las entidades científicas privadas y de las empresas de los sectores productivos.
6. Crear incentivos para promover y facilitar el uso de los recursos del sector público, en ciencia y tecnología.

Las operaciones del **Proyecto BID**, están reguladas por el **Decreto N° 25-2002**, en el cual se aprobó el Contrato de préstamo N° 1092/SF-HO, suscrito el 15 de enero de 2002, por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en su condición de prestamista y el gobierno de la República de Honduras, en su condición de prestatario del financiamiento, por un monto de \$ 8,500.000.00 (**OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**), fondos destinados para financiar la ejecución del **“PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS EN COMUNIDADES POBRES”**.

Las operaciones del proyecto PROFUTURO, se regulan de acuerdo al convenio de crédito de fomento N° 3250, que se celebró entre el Banco Mundial y la Asociación Internacional de Fomento (AIF), el cual fué firmado el 29 de junio de 1999.

E. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida así:

Nivel Ejecutivo : Ministro Comisionado, Director Ejecutivo
Nivel de apoyo : Director Administrativo, Dirección de Unidad de Telecomunicaciones, Dirección Unidad Técnica de Gestión de la Calidad, Dirección de Informática, Gerente Regional de San Pedro Sula.
Nivel Operativo : Contabilidad y Recursos Humanos.

F. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que fungieron durante el período examinado, se detallan en anexo N° 1.

G. MONTOS EXAMINADOS

Durante el período examinado que comprende del 16 de junio de 2002 al 31 de diciembre de 2005, los recursos examinados ascendieron a **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (L. 37,222,834.71)**, (Ver Anexo N° 2).

H. ASUNTOS IMPORTANTES DE LA AUDITORIA

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada al COHCIT, por el período comprendido del 16 de junio de 2002 al 31 de diciembre de 2005, y que requieren atención, se mencionan a continuación:

1. Reglamentar el manejo de caja chica.
2. Conciliar las cuentas bancarias y documentarlas adecuadamente.
3. Preparar expedientes de todo el personal, debidamente documentado.
4. Crear el manual de puestos y salarios de la institución.
5. Elaborar un reglamento interno para el manejo de recursos humanos.
6. Segregar adecuadamente las funciones asignadas a los empleados de la institución.
7. Efectuar las deducciones de los empleados en forma correcta, de acuerdo a lo establecido en la ley.
8. Elaborar órdenes prenumeradas para la compra de combustible.
9. Elaborar las facturas por compras de materiales y suministros a nombre de la institución y prohibir su emisión en blanco.
10. Mantener bajo custodia y en un lugar seguro la documentación soporte de la institución.
11. Documentar todas las operaciones contables, mediante la creación de los auxiliares correspondientes.
12. Actualizar en forma periódica los inventarios de mobiliario y equipo.
13. Establecer procedimientos de control para registrar las transferencias de bienes.
14. Realizar la compra de equipo por montos menores mediante la evaluación de las cotizaciones respectivas.
15. Establecer el control necesario para el uso de la fotocopidora.
16. Elaborar procedimientos que regulen la administración y liquidación de los proyectos.
17. Subsananar y documentar otras deficiencias de control interno como ser: crear auxiliares del gasto en concepto de viáticos, establecer controles propios en relación a las compras de materiales y suministros, documentar y custodiar adecuadamente la documentación que justifique el pago de prestaciones o derechos de los empleados, dejar evidencia de la revisión y autorización de los pagos efectuados por planillas, así como las deficiencias de control interno relacionadas con los proyectos.

CAPITULO II

OPINION SOBRE EL ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

- A. OPINION SOBRE EL ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA
- B. ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

Licenciada

Miriam Elizabeth Mejía

Ministra Comisionada

Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología
(COHCIT)

Su Despacho

Licenciada Mejía:

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria del Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología (COHCIT), por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005 y los correspondientes a los años terminados a diciembre de 2004, 2003 y 2002. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado, con base en nuestra auditoría y no limita las acciones que pudieren ejercerse si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a si el Estado de Ejecución Presupuestaria está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de las evidencias que respaldan las cifras y las divulgaciones en los estados financieros; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y de las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como de la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

La entidad presenta en el Estado de Ejecución Presupuestaria los gastos corrientes de COHCIT, junto con los gastos corrientes de los proyectos manejados, esta situación nos impidió conocer la adecuada ejecución de los gastos realizados por COHCIT y cada uno de los proyectos.

COHCIT es administrador de los proyectos BID y PROFUTURO, sin embargo no maneja información de la ejecución de los gastos realizados con los recursos provenientes de los créditos otorgados al Estado de Honduras, para la ejecución de estos proyectos, tampoco maneja información de los recursos disponibles en cada uno de ellos.

En nuestra opinión, excepto por los efectos adversos que pudieren ocasionar los asuntos mencionados en los párrafos anteriores, el Estado de Ejecución Presupuestaria presentado por el Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología (COHCIT), presenta razonablemente en todos sus aspectos de importancia, los ingresos, desembolsos y saldos disponibles, durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2005 y los correspondientes a los años terminados a diciembre de 2004, 2003 y 2002, de conformidad con las normas de ejecución presupuestaria y principios de contabilidad aplicables al sector público en Honduras .

Tegucigalpa, M.D.C., 3 de diciembre de 2007.

LIC. DARIO O. VILLALTA
Jefe del Departamento de Auditoría
del Sector Económico y Finanzas

**ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA
CONSEJO HONDUREÑO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(Cifras en lempiras)**

CODIGO	RUBRO	PRESUPUESTADO	COMPROMISO	RESERVADO	DISPONIBLE	PORCENTAJE EJECUTADO
		1	2	3	4=1-(2+3)	
100	Servicios Personales	5.927.056,00	4.535.735,36	0,00	1.391.320,64	77%
	Tesoro Nacional	4.964.334,00	4.131.856,28	0,00		
	Crédito Externo	962.722,00	403.879,08	0,00		
200	Servicios No personales	1.452.190,34	218.413,65	86.311,00	1.147.465,69	21%
	Tesoro Nacional	1.452.190,34	218.413,65	86.311,00		
	Crédito Externo	0,00	0,00	0,00		
300	Bienes y Suministros	661.000,00	316.419,38	39.601,00	304.979,62	54%
	Tesoro Nacional	661.000,00	316.419,38	39.601,00		
	Crédito Externo	0,00	0,00	0,00		
400	Bienes Capitalizables	1.021.082,39	918.313,27	0,00	102.769,12	90%
	Tesoro Nacional	820.000,00	789.973,41	0,00		
	Crédito Externo	201.082,39	128.339,86	0,00		
500	Transferencias	83.000,00	0,00	0,00	83.000,00	0%
	Tesoro Nacional	83.000,00	0,00	0,00		
	Crédito Externo	0,00	0,00	0,00	0,00	
700	Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	725.185,66	716.560,69	0,00	8.624,97	99%
	Tesoro Nacional	725.185,66	716.560,69	0,00		
	Crédito Externo	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTALES		9.869.514,39	6.705.442,35	125,912.00	3.038.160,04	69%

CAPITULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

- A. OPINION
- B. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS DE CONTROL INTERNO, PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD, PRACTICAS SANAS Y OTROS.

Licenciada:

Miriam Elizabeth Mejía

Ministra Comisionada

Consejo Hondureño de Ciencia y tecnología

COHCIT

Su Despacho

Licenciada Mejía:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología (COHCIT), y evaluado el Control Interno, por el período comprendido del 16 de junio de 2002 al 31 de diciembre de 2005. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el mismo, basada en nuestra auditoría.

Nuestra auditoría se practicó de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de manera que permita obtener una seguridad razonable respecto a si las Liquidaciones Presupuestarias están exentas de errores importantes. Al planear y ejecutar nuestra auditoría al Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología (COHCIT), tomamos en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría, para expresar nuestra opinión sobre las Liquidaciones Presupuestarias examinadas y no con el propósito de dar seguridad sobre los sistemas de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración del Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología (COHCIT) , es responsable de establecer y mantener los procedimientos administrativos y operativos y una estructura de control interno adecuada, para cumplir con esa responsabilidad la administración debe aplicar las normas de control interno emitidas por este órgano superior, hacer estimaciones y juicios para evaluar los beneficios y los costos relativos a las políticas y procedimientos de la estructura de control interno para suministrar una seguridad razonable, pero no absoluta, de que las transacciones se ejecutan de conformidad con autorizaciones de la administración y se registren en forma adecuada para permitir la preparación de la Liquidación Presupuestaria de acuerdo a las bases de contabilidad adoptadas por la administración.

Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes: cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias, proceso presupuestario, procesos contables, procesos de ingresos y gastos. Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión de su diseño y funcionamiento e identificamos ciertos aspectos que involucran el sistema de control interno y su operación que consideramos son condiciones reportables de conformidad con normas de auditoría generalmente aceptadas y normas de auditoría gubernamentales.

Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del sistema de control interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la administración, en la Liquidación Presupuestaria .

Se evaluó el sistema contable de la Institución, determinando algunas debilidades que provoca un riesgo operacional alto, debido a que en el Estado de Ejecución Presupuestaria, no se presentan de forma separada los gastos ejecutados por COHCIT y de cada proyecto; así como la falta de alguna documentación en referencia a estos proyectos.

Nuestra consideración de la estructura de control interno no necesariamente revela todos los asuntos que podrían constituir deficiencias significativas conforme a las normas establecidas por el Tribunal Superior de Cuentas. Una deficiencia significativa es una condición en el que el diseño o funcionamiento de elementos específicos de la estructura de control interno no reducen a un nivel relativamente bajo el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser importantes y no ser detectados oportunamente por los empleados en el cumplimiento normal de sus funciones, salvo por las deficiencias encontradas en el sistema operacional contable. No se observó ningún asunto relacionado con la estructura de control interno y su funcionamiento que consideráramos sea una deficiencia significativa conforme a la definición anterior.

Tegucigalpa, M.D.C. 3 de diciembre de 2007.

LIC. DARIO O. VILLALTA
Jefe del Departamento de Auditoría
del Sector Económico y Finanzas

B. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS DE CONTROL INTERNO, PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD, PRACTICAS SANAS Y OTROS

COHCIT

CAJA Y BANCOS

NGCI-4.1 Prácticas y Medidas de Control

1. LA ENTIDAD NO CUENTA CON UN REGLAMENTO DE CAJA CHICA

Al evaluar el control interno del Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología (COHCIT), determinamos que la entidad no cuenta con un Reglamento de caja chica que regule el manejo de estos fondos.

Recomendación N° 1

A la Ministra Comisionada

Proceder de inmediato a la elaboración de un Reglamento para el manejo del fondo de caja chica.

SERVICIOS PERSONALES

NGCI-5.6 Archivo Institucional

2. LOS EXPEDIENTES DE ALGUNOS EMPLEADOS NO PRESENTAN TODA LA DOCUMENTACIÓN Y OTROS NO FUERON ENCONTRADOS

Al revisar los expedientes de los empleados del Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología (COHCIT), determinamos algunos expedientes faltantes y otros que no presentan toda la documentación requerida, por ejemplo:

Nombre empleado	Cargo	Documentación pendiente
German Edas Pineda	Director ejecutivo del Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología (COHCIT)	Currículum actualizado, fotocopia de título, documentos personales y contrato de trabajo.
José Armando Flores Midence	Contador General	Fotocopia de documentos personales (R.T.N., solvencia municipal)
Nolvia Patricia Salinas Maradiaga	Asistente Administrativo	Fotocopia de documentos personales (solvencia municipal)
Reynaldo Mauricio Mejía	Asistente Contabilidad	Fotocopia de título, documentos personales

Rene Edgardo Valeriano Padilla	Director Administrativo del Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología (COHCIT)	Currículum actualizado, documentos personales(R.T.N., solvencia municipal, carnet de colegiación)
Alma Luz Rodríguez Martínez	Contadora General/ Jefe Recursos Humanos	Fotocopia de título, documentos personales,
Miriam Elizabeth Mejia	Ministra Comisionada Del Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología (COHCIT)	No se encontró expediente
Vicente Williams Agasse	Ministro del Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología (COHCIT)	No se Encontró Expediente

Recomendación N° 2

A la Ministra Comisionada

Girar instrucciones al jefe de Recursos Humanos para que elabore los expedientes que no se encontraron y complemente la documentación faltante y mantenga todos los expedientes debidamente archivados, y actualizados con la documentación correspondiente.

NGCI-2.3 Administración Eficaz del Recurso Humano

NGCI- 4.1 Prácticas y medidas de control

3. LA ENTIDAD NO CUENTA CON UN MANUAL PARA CLASIFICACION DE PUESTOS Y SALARIOS

Al evaluar la estructura de control interno del Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología (COHCIT) en el rubro de gastos de funcionamiento, determinamos, que para la selección y contratación del personal no se cuenta con un manual de clasificación de puestos y salarios.

Recomendación N° 3

A la Ministra Comisionada

Girar instrucciones al jefe de personal para que proceda a la brevedad posible a la elaboración y aplicación de un manual de puestos y salarios para la selección y contratación de personal.

NGCI-2.3 Administración Eficaz del Recurso Humano
NGCI-4.1 Prácticas y Medidas de Control

4. LA ENTIDAD NO CUENTA CON UN REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, NI MANUAL DE PROCEDIMIENTOS QUE REGULEN LAS OPERACIONES

Al evaluar el control interno del Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología (COHCIT), se comprobó que no cuenta con un Reglamento Interno de Trabajo que regule el manejo del personal, asimismo se observó la falta de manuales de procedimientos administrativos y contables.

Recomendación N° 4
A la Ministra Comisionada

Proceder de inmediato a la elaboración y aplicación de un reglamento interno de trabajo, así como de manuales que regulen los procesos administrativos y contables de la institución.

NGCI-4.6 Separación de Funciones Incompatibles

5. NO EXISTE SEGREGACION ADECUADA DE ALGUNAS FUNCIONES

En la evaluación de algunos procedimientos operativos que realiza en el Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología (COHCIT), se observó que la señora Alma Luz Rodríguez además de Contadora General desempeña funciones como Jefe de Personal, asimismo es la encargada de la elaboración de las planillas y también autoriza las órdenes para el servicio de fotocopiado.

Recomendación N° 5
A la Ministra Comisionada

Segregar adecuadamente, las funciones que están concentradas en la Contadora General.

NGCI-4.7 Autorización y Aprobación de transacciones y Operaciones

6. ALGUNAS PLANILLAS DE PERSONAL NO SE ENCUENTRAN FIRMADAS NI SELLADAS POR QUIEN LAS ELABORO, REVISO Y APROBO

Al revisar las planillas de sueldos y salarios del personal, se evidenció que algunas no se encontraban firmadas ni selladas por el responsable de su elaboración, revisión y aprobación, ejemplo:

Firmas Ausentes			
Planilla	Elaboración	Revisión	Autorización
Del 1 al 28 febrero 2003		X	
Del 1 al 31 de julio 2003			X
Del 1 al 31 diciembre 2003			X
Decimocuarto mes 2003			X
Del 1 al 31 de marzo de 2004	X		X
Del 1 al 31 de agosto de 2004			X
Del 1 al 31 de octubre de 2004			X
Del 1 al 31 de diciembre 2004			X
Decimotercer mes 2004			X
Del 1 al 31 de enero 2005			X
Del 1 al 31 de mayo de 2005			X
Del 1 al 30 de septiembre de 2005			X

Recomendación N° 6

A la Ministra Comisionada

Girar instrucciones a quienes corresponda, para que firmen las planillas correspondientes y que a partir de la fecha las planillas de sueldos y salarios sean firmadas y selladas por los empleados responsables de su elaboración, revisión y aprobación.

SERVICIOS NO PERSONALES

NGCI-4.1 Prácticas y medidas de control
NGCI- 4.2 Control integrado

7. NO SE MANEJA UN AUXILIAR CONTABLE PARA EL REGISTRO DE GASTO DE VIATICOS

Al evaluar el gasto de viáticos, se comprobó que el sistema contable de la entidad no cuenta con un libro auxiliar para el registro de los mismos, tampoco existen controles para verificar la liquidación de estos gastos.

Recomendación N° 7

A la Ministra Comisionada

Girar instrucciones a la Contadora General, para que proceda a implementar libros auxiliares para registrar oportunamente todas las operaciones realizadas.

MATERIALES Y SUMINISTROS

NGCI-4.1 Prácticas y Medidas de Control
NGCI- 4.2 Control integrado

8. NO EXISTEN CONTROLES ADECUADOS PARA EL MANEJO DE LOS MATERIALES Y SUMINISTROS CUSTODIADOS EN PROVEEDURIA

En la revisión del gasto por materiales y suministros, se verificó que no existen controles adecuados para el manejo de los mismos, ya que para efectuar la compra no se realiza una solicitud por parte del departamento que los requiere, tampoco existe un control de las entradas y salidas de los materiales que ingresan y salen del almacén; y su custodia es inadecuada, ya que el producto y el archivo de documentación se encuentra desorganizado.

Recomendación N° 8

A la Ministra Comisionada

Girar instrucciones al Jefe administrativo, para que a partir de la fecha todas las compras de materiales y suministros se efectúen previo a una solicitud del departamento que las requiere, asimismo ordenar al encargado del almacén implementar a la brevedad posible controles para la entrada y salida de material (Kardex), organizar el producto y archivo de la documentación.

NGCI- 4.8 Documentación de procesos y transacciones

9. SE PAGARON FACTURAS QUE NO SE EXTENDIERON A NOMBRE DE LA ENTIDAD

Al evaluar el control interno del gasto de materiales y suministros encontramos que en el reembolso de caja chica de fecha 06 /11/03, cancelado mediante cheque N° 6358, por el valor de L.4,972.88, se pagaron facturas por compra de combustible, las cuales no fueron emitidas a nombre de la Institución (están en blanco), por ejemplo:

Factura número	Fecha	Valor (L.)
208196	02/10/03	100.00
S/N	02/10/03	100.00
013582	07/10/03	100.00
42030	10/10/03	200.00
251372	22/10/03	100.00
7085	30/10/03	150.00

Recomendación N° 9

A la Ministra Comisionada

Girar instrucciones a quien corresponda para que todo documento (facturas, recibos, etc.) que respalde un gasto efectuado por la institución se emita a nombre de COHCIT.

NGCI-5.6 Archivo Institucional

10. EL ARCHIVO DE DOCUMENTACION NO SE ENCUENTRA ORDENADO

Al efectuar la inspección física del lugar donde se encuentra el archivo de la documentación soporte de las operaciones del Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología (COHCIT), observamos que este se encuentra desorganizado.

Recomendación N° 10

A la Ministra Comisionada

Girar instrucciones a quien corresponda, para que a la brevedad posible se acondicione adecuadamente el local donde se mantiene archivada la documentación.

NGCI-4.1 Prácticas y Medidas de Control

NGCI- 4.2 Control integrado

11. LA ENTIDAD NO MANEJA AUXILIARES CONTABLES PARA EL REGISTRO DE SUS OPERACIONES.

Al revisar las operaciones contables se determinó que el sistema contable de la Institución no cuenta con auxiliares contables para el registro diario de los gastos de materiales y suministros.

Recomendación N° 11

A la Ministra Comisionada

Girar instrucciones a la Contadora General, para que proceda a implementar libros auxiliares, para registrar oportunamente las operaciones realizadas.

BIENES CAPITALIZABLES

NGCI-4.15 Inventarios periódicos

12. EI INVENTARIO DE MOBILIARIO Y EQUIPO NO ESTA ACTUALIZADO

Al efectuar la inspección física del mobiliario y equipo de oficina propiedad del Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología (COHCIT), se comprobó que la entidad no maneja inventarios actualizados; además la custodia del inventario es asignada como responsable, al actual administrador René Valeriano y no existe una asignación específica por oficina.

Recomendación N° 12

A la Ministra Comisionada

Girar instrucciones a quien corresponda para que proceda a organizar y actualizar el inventario del mobiliario y equipo de oficina.

NGCI- 4.1 Prácticas y medidas de control

NGCI-4.13 Revisiones de control

13. FALTA DE CONTROLES PARA EL MANEJO Y CUSTODIA ADECUADA DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA

Al evaluar los controles utilizados por la Institución, para manejar el mobiliario y equipo de oficina, observamos que no se deja evidencia física para la asignación, traslado y transferencia de equipo asignado al personal de la entidad ya que el equipo se encuentra asignado en su totalidad al administrador.

Recomendación N° 13

A la Ministra Comisionada

Girar instrucciones a quien corresponda para que proceda a diseñar e implementar a la brevedad posible, controles para la asignación y traslado del mobiliario y equipo de oficina, responsabilizando al personal que tiene el uso permanente de los bienes.

OTROS HALLAZGOS COHCIT

NGCI-4.8 Documentación de Procesos y Transacciones

14. FALTA DE DOCUMENTACION SOPORTE

- Para el desarrollo de la auditoría se solicitaron las planillas de sueldos originales del mes de junio y la del decimotercer mes del año 2002, las tarjetas de asistencia del personal correspondiente al período 2002, febrero 2003 y septiembre de 2005, así como los contratos por la prestación de servicios a COHCIT, sin embargo esta documentación no se nos proporcionó.
- En los expedientes de los empleados Claudina Aurora Mendoza y Hogla Priscila Alvarenga Cruz, no se encontraron los acuerdos de nombramiento y despido.
- Se solicitaron las conciliaciones bancarias, correspondientes al año 2004, sin embargo no fueron proporcionadas por esta institución.
- Al efectuar la revisión del gasto por servicios técnicos y profesionales, encontramos que en fecha 17 de enero de 2005, se emitió a favor del señor Adalberto Discua Rodríguez, cheque N° 06852 por la suma de L. 2,406.25, del cual no se encontró documentación de respaldo.

Recomendación N° 14

A la Ministra Comisionada

Girar instrucciones a fin de que se proceda a obtener la documentación faltante, y se asegure de que todo gasto de la institución se encuentre debidamente documentado y de mantener archivos adecuados de la documentación, una vez encontrada, enviarla al Tribunal Superior de Cuentas.

NGCI-4.17 Formularios Uniformes

15. LA ENTIDAD NO UTILIZA FORMULARIOS PRENUMERADOS

- Se encontraron órdenes de compra de combustible y lubricantes utilizados por COHCIT que no fueron prenumeradas, tampoco se describe el número de la placa del vehículo, ni el kilometraje acumulado, ejemplo:

Descripción del gasto	Número de cheque	Fecha de pago	Monto	N° de ordenes extendidas por cheque sin estar prenumerados
Pago de servicio de combustible	06515	31/03/04	L. 9,114.10	19

Recomendación N° 15

A la Ministra Comisionada

Girar instrucciones al jefe administrativo para que a partir de la fecha se emitan formularios prenumerados y se utilicen de forma correlativa.

NGCI-4.8 Documentación de Procesos y Transacciones

16. NO EXISTE UN DETALLE DE LOS GASTOS QUE REFLEJA EL ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA, QUE IDENTIFIQUE A QUE PROYECTO PERTENECE.

En el estado de ejecución no se segregan los gastos por cada proyecto, la entidad presenta en el Estado de Ejecución Presupuestaria los gastos corrientes de COHCIT, junto con los gastos corrientes de los proyectos manejados, esta situación nos impidió conocer la adecuada ejecución de los gastos realizados por COHCIT y por cada uno de los proyectos.

Recomendación N° 16

A la Ministra Comisionada

Girar instrucciones al contador general, para que presente de forma separada de los gastos de COHCIT, los gastos incurridos por cada proyecto.

17. COHCIT NO CUENTA CON LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Al evaluar el control interno, observamos que esta entidad no cuenta con la unidad de Auditoría Interna, a pesar que se maneja un volumen considerable de operaciones, derivadas de los proyectos administrados por COHCIT.

Recomendación N° 17

A la Ministra Comisionada

Evaluar, de acuerdo al volumen transaccional que realiza esta entidad y disponibilidad de presupuesto, la posibilidad de crear dentro de la Estructura Organizativa, la Unidad de Auditoría Interna, a efecto de controlar los recursos y bienes manejados por COHCIT.

NGCI – 4.1 Prácticas y Medidas de Control

NGCI-4.12 Acceso a los activos y registros

NGCI-4.15 Inventarios Periódicos

18. EQUIPO FALTANTE

En la inspección física del mobiliario y equipo de oficina del COHCIT, no se encontró el siguiente equipo:

N°	DESCRIPCION	CODIGO	SERIE	Precio Unitario (L.)
1	Comp. Portátil HP 40 GB MNX9010	CAD-195	CNF343276T	31,695.00
1	Comp. portátil HP 40 GB MNX9010	CAD-198	CNF342165N	31,695.00
1	Comp. portátil HP 40 GB MNX9010	CAD-201	CNF342176D	31,695.00
1	Comp. Portátil HP 40 GB MNX9010	CAD-203	CNF34216CP	31,695.00
1	Comp. Portátil HP 40 GB MNX9010	CAD-205	CNF342174V	31,695.00
1	Comp. portátil HP 40 GB MNX9010	CAD-208	CNF342174L	31,695.00
1	Comp. Portátil HP 40 GB MNX9010	CAD-211	CNF3421758	31,595.00
1	Comp. Portátil HP 80 GB MNX9010	CAD-215	CNF342175V	33,750.00
8	TOTAL			255,615.00

En relación al equipo antes mencionado, éste forma parte de un total que fue comprado según contrato BOO2/2003, de fecha 23 de octubre de 2003, por un valor total del contrato que ascendía a L.1, 487,604.00.

Recomendación N° 18

A la Ministra Comisionada

Ordenar a quien corresponda a efecto de realizar las acciones necesarias para recuperar el equipo faltante, asimismo, actualizar el inventario de bienes y asignar a cada empleado el equipo que tiene bajo su custodia.

PROYECTO BID

NGIC-5.6 Archivo Institucional

19.EL ARCHIVO DE DOCUMENTACION NO SE ENCUENTRA ORDENADO

Al efectuar la inspección física del lugar donde se encuentra el archivo de la documentación soporte de las operaciones del proyecto BID y demás operaciones, observamos que la documentación relacionada con los gastos por inversión no se encuentra archivada de forma separada por empresa y por año, a su vez estos documentos están archivados conjuntamente con los gastos corrientes del proyecto; asimismo encontramos cheques en blanco archivados en cajas sin ninguna custodia, los cuales a la fecha no han sido anulados, pese a que este proyecto ya fue liquidado.

Recomendación N° 19

A la Ministra Comisionada

Girar instrucciones a quien corresponda, para que archive la documentación soporte del gasto de este proyecto clasificándola y ordenándola por año, preferentemente en gastos por licitaciones, gastos de administración, consultorías, compra de equipo de oficina, solicitudes de reembolso, conciliaciones por cuenta y año.

NGCI-4.17 Formularios Uniformes

20.LA ENTIDAD NO UTILIZA FORMULARIOS PRENUMERADOS

Al revisar los gastos efectuados en concepto de viáticos y gastos de viaje del Proyecto BID, se comprobó que los formularios utilizados para solicitud y liquidación de estos gastos no son prenumerados.

Recomendación N° 20

A la Ministra Comisionada

Girar instrucciones al jefe administrativo para que se emitan formularios prenumerados para solicitud y liquidación de viáticos y gastos de viaje y se utilicen en forma correlativa.

NGCI 4.8 Documentación de Procesos y Transacciones

21.FALTA DE DOCUMENTACION SOPORTE

- No se nos proporcionaron algunas conciliaciones bancarias, por ejemplo:

N° de Cuenta	Fecha
1110102000103	30-06-2004
1110102000103	30-08-2004
1110102000103	30-11-2004
1110102000103	30-03-2005
1110102000103	30-06-2005
1110102000103	30-07-2005

Recomendación N° 21

A la Ministra Comisionada

Girar instrucciones a quien corresponda para que proporcione la documentación faltante y en el futuro al desarrollar los proyectos, se mantenga archivada correctamente toda la documentación y esté disponible en cualquier momento para que sea revisada por cualquier ente fiscalizador o auditoría externa.

NGCI-4.9 Supervisión constante
NGCI-4.13 Revisiones de control
NGCI-4.14 Conciliación periódica de registros

22.DETERMINAMOS DIFERENCIA ENTRE SALDOS

Al conciliar la información contenida en el contrato del Préstamo N° 1092/SF-HO, por el valor de \$9,500.000.00, contra el saldo que refleja la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, que asciende a \$7,535,891.30, se determinó una diferencia por el valor de \$1,964,108.70, la cual se detalla a continuación:

Año	Saldo Según Secretaria de Finanzas	Saldo Según Auditoria	Diferencia
31/12/2005	\$ 7,535,891.30	\$ 9,500,000.00	\$ 1,964,108.70

Recomendación N° 22

A la Ministra Comisionada

Instruir a la Administración para que documente y justifique la diferencia encontrada, y en los proyectos que se encuentren en ejecución, conciliar los saldos periódicamente, a fin de detectar las diferencias oportunamente.

Artículo N° 16 del reglamento de viáticos

23. LA LIQUIDACION DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE NO SE EFECTUA EN LA FECHA ESTABLECIDA

Al revisar la documentación de viáticos y gastos de viaje del Proyecto BID, comprobamos que las liquidaciones y depósitos por devolución de viáticos se presentan después de la fecha establecida; por ejemplo:

Nombre del empleado	Nº cheque	Fecha de Liquidación	Fecha que debió liquidar	Fecha Reintegro	Valor (L.)
Carlos Argeñal	18	20/01/2003	16/01/2003	n/a	1,125.00
Elvis Gutiérrez	25	12/02/2003	06/02/2003	n/a	1,150.00
Divina Alvarenga	00830	08/11/2004	21/10/2004	07/12/2004	5,125.00
Maria Karkur	1507	17/11/2005	17/11/2005	05/12/2004	19,800.00
Luis V. Borjas	01799	30/11/2005	30/11/2005	30/11/2005	3,700.00
Henry Herrera	1334	24/05/2005	26/05/2055	26/05/2005	4,450.00
Total					35,350.00

Recomendación N° 23

A la Ministra Comisionada

Ordenar al personal de la institución el fiel cumplimiento de lo establecido en el reglamento de viáticos vigente.

PROYECTO PROFUTURO

NGCI-6.6 Asesoría Externa para monitoreo suscrito con las
Firmas Auditoras del Control Interno

24.CONDICIONES REPORTABLES DE LA ULTIMA AUDITORIA EXTERNA AUN NO HAN SIDO SUBSANADAS

Al revisar el borrador del informe de la auditoria externa, realizada al proyecto PROFUTURO. Presentado en fecha 27 de marzo de 2006, encontramos algunas condiciones reportables, que a la fecha no han sido subsanadas por las personas responsables; es de hacer notar que dichas condiciones son de importancia, para poder concluir con este proyecto, ejemplos a continuación:

- Diferencias no justificadas que se muestran en el estado de la cuenta especial del convenio de crédito por US\$ 59,737, en la reconciliación de la cuenta especial por US\$ 92,203 y en el estado de solicitudes de gastos SOE"s por US\$ 42,785.
- Ingresos y gastos que corresponden a los eventos realizados por el Centro de Aprendizaje a Distancia que no están registrados y debido a la naturaleza de los mismo no pudimos determinar el monto recibido
- Cuentas a cobrar, a pagar y compra de bienes que no tienen documentación de respaldo por US\$ 1,290, US\$ 59,485 y US\$42,122.
- Se incluyen gastos registrados en los fondos del aporte local y del convenio de crédito por US\$1,130 y US\$ 1,487 respectivamente, que corresponden a cheques anulados.

Recomendación N° 24

A la Ministra Comisionada

Instruir a la administración, para que a la brevedad posible, documente las deficiencias mencionadas, y que se tomen las acciones para que se proceda a deducir las responsabilidades correspondientes.

NGCI-4.14 Conciliación periódica de registros

25.DETERMINAMOS DIFERENCIA DE SALDOS

Al comparar las cifras que presenta el préstamo documentado bajo el convenio de crédito de fomento 3250-HO y el Suplementario 3250-1-HO, el cual ascendía a DEG 9,400,000.00 (Derechos especiales de giro, en diversas monedas), equivalentes a US\$ 12,203.117.00, contra el saldo que maneja la Secretaría en el Despacho de Finanzas por el valor de \$. 9,935,125.27, se refleja una diferencia por el valor de \$. 2,267,991.73, a pesar de que a la fecha de la auditoría, el préstamo ya había sido cancelado, detalle así:

Saldo Según Finanzas	Saldo Según Convenio de Préstamo	Diferencia
\$9,935,125.27	\$12,203,117.00,	\$2,267,991.73

Recomendación N° 25

A la Ministra Comisionada

Instruir a la administración, para que presente la documentación que justifique la diferencia y que en el futuro, durante la ejecución de los proyectos, se concilie la información financiera del proyecto, contra la que maneja la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a fin de determinar diferencias oportunamente.

NGCI-4.8 Documentación de Procesos y Transacciones

26.FALTA DE DOCUMENTACION SOPORTE

- Algunas conciliaciones bancarias manejadas por el proyecto PROFUTURO, no se nos proporcionaron, por ejemplo :

Nombre de la Cuenta	Año	Conciliación del mes
Cuenta operativa en lempiras N° 1110201000076-1	1999	Enero, febrero
	2000	Febrero
Cuenta contraparte nacional N° 1110201000089-1	1999	Enero a noviembre
	2000	Febrero
	2001	Mayo a julio
	2002	Septiembre a diciembre
Cuenta operativa en dólares N° 1110220000021-3	1999	Enero, febrero, noviembre, diciembre
	2000	Enero, febrero
Cuenta especial de finanzas en dólares N° 1110120000159-6	1999	Enero, octubre, diciembre
	2000	Enero a mayo, julio a diciembre
	2001	Enero, febrero, abril

- Se solicitaron las ejecuciones presupuestarias del proyecto PROFUTURO, correspondientes a los años 1999 al 2002, las cuales no se nos proporcionaron.
- Al revisar los contratos de los consultores del proyecto PROFUTURO y de obras menores, encontramos que la institución no cuenta con la documentación soporte, según los requerimientos establecidos por las normas internacionales del Banco Mundial para este tipo de contrataciones, ya que no se encontraron, las calificaciones de los concursantes, la comparación de la experiencia para desarrollar el trabajo y la documentación referente a los otros concursantes, por ejemplo:

Nombre del Consultor	Nº Contrato	Fecha del Contrato
Paul David Schiftan Dacosta Gómez	031/2000	20/07/2000
Maria José Gutiérrez Marín	022/2000	08/05/2000
Julio López Lupiac	019/2000	10/04/2000
Margarita Díaz	021/2000	17/04/2000
Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UNPNFM)	018/2000	01/04/2001
Obras Menores		
Industria Hondureña de Acero (IHACERO)	ob002/2003	10/06/2003
Seiichi Nakamura	ob003/2001	17/05/2001

- No se encontró el informe final relacionado con la donación del Gobierno de Japón, que asciende a L. 3,291,875.79.
- Parte de la documentación relacionada al proceso de licitación para la construcción del Centro Interactivo de Enseñanza no se encontró, por ejemplo: los sobres de oferta, garantías, propuestas técnicas, económica, informes de supervisión, etc.
- No se encontró el acta de la entrega final de la construcción del Centro Interactivo de Enseñanza.
- Al evaluar el proceso de supervisión de la construcción del centro interactivo de enseñanza, se observó que la compañía supervisora solamente emitió informe sobre los gastos en los que había incurrido y no sobre el avance de la obra, ya que esto lo hacia a través de notas.

Recomendación N° 26

A la Ministra Comisionada

Girar instrucciones a quien corresponda para que proporcione la documentación faltante y en el futuro al desarrollar los proyectos, se mantenga archivada correctamente toda la documentación y esté disponible en cualquier momento para que sea revisada por cualquier ente fiscalizador o auditoría externa.

NGCI 4.7 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones
 NGCI 4.10 Registro Oportuno
 NGCI-4.14. Conciliación periódica de registros

27.DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LAS CONCILIACIONES BANCARIAS

- Al revisar las conciliaciones bancarias, se comprobó que algunas no fueron firmadas por los responsables de su elaboración, revisión y aprobación, por ejemplo:

Nº de Cuenta	Año	Meses
1110201000076-1	1999	mayo
	2000	marzo, junio, diciembre
	2001	abril, octubre y diciembre
1110201000089-1	1999	Diciembre
	2000	enero, junio, diciembre
	2001	marzo, agosto, diciembre
	2002	Febrero
1110220000021-3	1999	Junio
	2000	mayo, agosto, diciembre
	2001	febrero, septiembre, diciembre
	2002	enero
1110120000159-6	2001	junio, noviembre, diciembre
	2002	marzo, agosto

- Las conciliaciones bancarias no presentan la fecha en que fueron elaboradas, solamente indican el mes a que se refieren los valores que se están conciliando, por ejemplo:

Nº de Cuenta	Año	Meses
1110201000076-1	1999	marzo, abril, mayo
	2000	marzo, junio, diciembre
	2003	febrero, mayo, diciembre
1110201000089-1	2001	marzo, agosto, diciembre
	2004	enero, junio, diciembre
	2005	mayo, octubre, diciembre
1110220000021-3	1999	junio, septiembre
	2002	enero, septiembre, diciembre
	2004	febrero, julio, diciembre
1110120000159-6	2001	junio, noviembre, diciembre
	2002	marzo, agosto, diciembre
	2003	enero, julio, noviembre

Recomendación N° 27 **A la Ministra Comisionada**

Instruir al Departamento de Contabilidad para que realice las conciliaciones bancarias de manera completa y correcta, a fin de garantizar que la información sea confiable, útil y relevante para el control de las operaciones y para la toma de decisiones, asimismo se debe asegurar que las mismas cuenten con las firmas y sellos de los responsables de su elaboración, revisión y aprobación.

NGCI-4.1 Prácticas y Medidas de Control
NGCI- 4.2 Control integrado

28.LA ENTIDAD NO CUENTA CON UN REGLAMENTO DE CAJA CHICA

Al evaluar el control interno del proyecto PROFUTURO, encontramos que no cuenta con un Reglamento Interno de caja chica que regule el uso y control de los fondos.

Recomendación N° 28
A la Ministra Comisionada

Girar instrucciones a quien corresponda para que se elaboren e implementen reglamentos de caja chica para la ejecución de los gastos menores.

NGCI-4.1 Prácticas y Medidas de Control
NGCI- 4.2 Control integrado

29.LA ENTIDAD NO CUENTA CON AUXILIARES

Al revisar las operaciones reflejadas en las conciliaciones bancarias, gastos operativos, obras menores, gastos de construcción y supervisión, de fondos externos, nacionales y donaciones, se observó que el proyecto no cuenta con registros auxiliares que permitan verificar y conciliar los gastos realizados en cada proyecto.

Recomendación N° 29
A la Ministra Comisionada

Girar instrucciones a quien corresponda para que implemente libros auxiliares que permitan controlar las operaciones realizadas por la entidad.

NGCI-4.7 Autorización y Aprobación de transacciones y Operaciones

30.LOS ESTADOS FINANCIEROS NO SE ENCUENTRAN FIRMADOS NI SELLADOS

Al revisar los Estados Financieros del Proyecto PROFUTURO, correspondientes a los años 1999 al 2005, observamos que estos no se encuentran firmados ni sellado por la persona que los elaboró, revisó y aprobó.

Recomendación N° 30
A la Ministra Comisionada

Girar instrucciones, para que los Estados Financieros de los proyectos que ejecuta la Institución, sean firmados y sellados por los funcionarios responsables y sean presentados adecuadamente.

NGCI-4.20 Garantías a favor la Institución

31.LAS PERSONAS QUE MANEJARON EL FONDO DE CAJA CHICA NO RINDIERON CAUCION

Al revisar el fondo de caja chica, que inicialmente se estableció por un monto de L. 2,000.00 y que se incrementó posteriormente a L.10,000.00, comprobamos que este ya fué cancelado y que las personas que lo manejaron no rindieron la fianza correspondiente.

Recomendación N° 31

A la Ministra Comisionada

Exigir para futuros proyectos, la caución correspondiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

NGCI-4.7 Autorización y Aprobación de transacciones y Operaciones

32.ORDEN DE CAMBIO INCOMPLETA

En la revisión de las órdenes de cambio de la construcción del Centro Interactivo de Enseñanza, observamos que la orden de cambio N° 31, no cuenta con la firma, ni sello de la Unidad de Implementación del Proyecto.

Recomendación N° 32

A la Ministra Comisionada

Girar instrucciones a quien corresponda, para que en el futuro se asegure que la documentación de los proyectos ejecutados por la Institución, sean debidamente autorizada por los funcionarios responsables.

OTROS HALLAZGOS (PROYECTOS)

NGCI-4.1 Prácticas y Medidas de Control

NGCI- 4.2 Control integrado

NGCI 4.8 Documentación de procesos y transacciones

NGCI-5.3 Sistemas de Información

NGCI-5.6 Archivo Institucional

33.NO EXISTEN PROCEDIMIENTOS QUE REGULEN LA ADMINISTRACION Y LIQUIDACION DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS A TRAVES DE COHCIT

Al evaluar los proyectos ejecutados por COHCIT, encontramos algunas situaciones que afectan el desarrollo de la auditoría, ya que dichos proyectos están liquidados y las personas que los manejaron ya no laboran en la institución, ejemplo:

PROYECTO BID

- No se encontró toda la información soporte referente al proyecto.
- Al efectuar la inspección física del lugar donde se encuentra la documentación soporte de las operaciones del proyecto BID, se observó que ésta se encuentra desorganizada y mal rotulada.
- No se encontraron informes de los ingresos recibidos por el proyecto, que resuma todas las transferencias realizadas por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de la contraparte nacional.
- No se encontró toda la información soporte referente al proyecto.
- COHCIT, no maneja información sobre la ejecución, control y liquidación de los fondos otorgados al Proyecto BID.

PROYECTO PROFUTURO

- El registro de las operaciones del proyecto PROFUTURO se manejó en el sistema de información llamado OVNI 7, al cual no se tuvo acceso, ya que la persona que fué capacitada para manejar el mismo, ya no trabaja en la institución, y no se capacitó a otra persona para que pudiera utilizarlo; dejando dicho sistema en desuso.
- La documentación soporte del proyecto PROFUTURO, no fué entregada mediante acta a la administración del COHCIT.
- Al efectuar la inspección física del lugar donde se encuentra la documentación soporte de las operaciones del proyecto PROFUTURO, se observó que ésta se encuentra desorganizada y mal rotulada.
- Se encontraron tres cajas de cheques en blanco los cuales no estaban anulados.
- No se encontraron informes de los ingresos recibidos por el proyecto, que resuma todas las transferencias recibidas en concepto de préstamo por parte de la Asociación Internacional de Fomento y de la contraparte nacional.
- COHCIT, no maneja información sobre la ejecución, control y liquidación de los fondos otorgados al Proyecto BID.

Recomendación N° 33

A la Ministra Comisionada

Girar instrucciones a quien corresponda para que diseñe e implemente procedimientos por escrito sobre la administración, control y liquidación de los proyectos ejecutados a través del COHCIT, éstos deberán incluir:

- Formatos para solicitud y pago de los gastos
- Formatos de actas de entrega de documentación y bienes muebles

- Reglamentos internos que se necesiten para el control de caja chica, bienes y gastos.
- Detalle de la ejecución del gasto, en relación con los créditos otorgados para la realización de dichos proyectos, este detalle deberá contener como mínimo lo siguiente: Monto de las transferencias realizadas al proyecto, fecha de dicha transferencia, monto ejecutado mensualmente, en relación a las transferencias, disponible al final de cada año; con lo anterior a la finalización de cada proyecto podrá conocerse si estos proyectos se liquidaron correcta y oportunamente.

CAPITULO IV
INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEGALES

A. OPINION

B. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEGALES

C. HALLAZGOS POR OTROS INCUMPLIMIENTOS A NORMAS LEGALES

Licenciada

Miriam Elizabeth Mejía

Ministra Comisionada

Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología

COHCIT

Su Despacho

Licenciada Mejía:

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria del Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología (COHCIT), correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, y los correspondientes al 2002, 2003 y 2004, cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 16 de junio de 2002 al 31 de diciembre de 2005 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra Auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la Auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que la Ejecución Presupuestaria examinada, esta exenta de errores importantes. La Auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables al Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología (COHCIT), que son responsabilidad de la administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fué proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la ley del Tribunal Superior de Cuentas, Disposiciones Generales del Presupuesto, Ley de Racionalización de las Finanzas Públicas.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Institución cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos indicará que el Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología (COHCIT), no haya cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa, M.D.C., 3 de diciembre de 2007.

LIC. DARIO O. VILLALTA

Jefe del Departamento de Auditoría
del Sector Económico y Finanzas

B. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEGALES

Artículo N° 56 y 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas

1. ALGUNOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS NO RINDIERON LAS FIANZAS NI DECLARACION JURADA DE BIENES CORRESPONDIENTES

Al revisar los expedientes del personal del Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología (COHCIT), observamos lo siguiente:

- Empleados que manejan y administran fondos del Estado y no rindieron la fianza correspondiente, por ejemplo:

Nombre del empleado	Cargo	Fecha que asumió el cargo
Miriam Mejía	Ministra Comisionada de COHCIT	Desde 01 de febrero de 2006 a la fecha
René Edgardo Valeriano Padilla	Director Administrativo de COHCIT	Desde 01 de febrero de 2006 a la fecha

- Empleados que no han presentado la Declaración Jurada de Bienes; como ser:

Nombre del empleado	Cargo	Fecha que asumió el cargo
Rene Valeriano	Director Administrativo de COHCIT	Desde 01 de febrero de 2006 a la fecha
Jorge Romero Días	Director de Informática	Desde 30 diciembre de 1996 a la fecha
Cristina Rodríguez	Directora Unidad de Calidad	01 febrero 2006 a la fecha a la fecha
Sandra Gómez	Asistente Unidad de Calidad	01 Enero del 2000 a la fecha a la fecha
Ivette Castillo Argueta	Encargada Cooperación Internacional	01 de febrero del 2000 a la fecha
Francisco Antonio Bonilla	Gerente Regional de San Pedro Sula	01 noviembre 2005 a la fecha
Ricardo Ernesto Orellana	Consultor de telecomunicaciones	01 de abril de 2006 a la fecha
Elena Maria Frijer	Consultora en proyectos	01 de abril de 2006 a la fecha
Silvia Santos Moncada	Consultora Legal	01 de abril de 2006 a la fecha

- Empleados que presentaron la Declaración Jurada de Bienes en fecha posterior a la que asumieron el cargo:

Nombre del empleado	Cargo	Fecha que asumió el cargo	Fecha presento la declaración
Alma Luz Rodríguez	Contadora General y Encargada del Personal	19 de abril del 2006	13 Septiembre 2006
Carlos Enrique Pineda	Coordinador de centros de COHCIT	01 de abril del 2006	20 de junio 2006

Recomendación N° 1

A la Ministra Comisionada

Exigir la caución y presentación oportuna de las declaraciones juradas correspondientes, a todos los empleados y funcionarios obligados a ello.

Artículo N° 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas

2.LA ENTIDAD NO INCLUYE EN LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON LAS FIRMAS DE AUDITORIA, LA OBLIGACION DE CUMPLIR CON LA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS EMITIDAS POR EL TSC

Al revisar los contratos suscritos con las Firmas de Auditoría externas, comprobamos que en estos, no se incluye la obligatoriedad de observar la Normativa emitida por el Tribunal Superior de Cuentas.

Recomendación N° 2

A la Ministra Comisionada

Incluir en los contratos que suscriban con Firmas de Auditoría; la obligatoriedad de parte de estas firmas, de observar las normas emitidas por el TSC.

C. HALLAZGOS POR OTROS INCUMPLIMIENTOS A NORMAS LEGALES

Artículo N° 39 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República de Honduras

3.COMPRAS DE EQUIPO SIN LAS COTIZACIONES EXIGIDAS EN LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO

Al revisar los gastos menores a L. 100,000.00, encontramos que en fecha 27 de septiembre de 2002, se compró a la empresa Inversiones Grupo A.G. S.A. de C.V. en concepto de equipo de computó para ser utilizado en el proyecto BID, mismo que fue cancelado mediante cheque N° 5762 por valor de L. 80, 080.00, para dicha compra únicamente se obtuvo evidencia de una sola cotización y no el mínimo de tres, como lo establecen las Disposiciones Generales del Presupuesto.

Recomendación N° 3

A la Ministra Comisionada

Girar instrucciones a quien corresponda a efecto de que justifique la documentación faltante y en el futuro cumplir fielmente con lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República.

CAPITULO V

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A RESPONSABILIDADES

Como resultado de nuestra auditoría con énfasis en los rubros de los Gastos de Funcionamiento del COHCIT, compra de bienes, consultorías, capacitación, y gastos de viaje del Proyecto BID y los Gastos por licitaciones por obras civiles menores, consultores, capacitación y gastos operativos del proyecto PROFUTURO, se encontraron algunos hechos que dan origen a la determinación de responsabilidades, los cuales se detallan a continuación:

RESPONSABILIDADES CIVILES

1. EQUIPO FALTANTE

Al efectuar la inspección física del mobiliario y equipo de oficina del COHCIT, no se encontró el siguiente equipo:

Nº	DESCRIPCION	CODIGO	SERIE	Precio Unitario (L.)
1	Comp. Portátil HP 40 GB MNX9010	CAD-195	CNF343276T	31,695.00
1	Comp. portátil HP 40 GB MNX9010	CAD-198	CNF342165N	31,695.00
1	Comp. portátil HP 40 GB MNX9010	CAD-201	CNF342176D	31,695.00
1	Comp. Portatil HP 40 GB MNX9010	CAD-203	CNF34216CP	31,695.00
1	Comp. Portátil HP 40 GB MNX9010	CAD-205	CNF342174V	31,695.00
1	Comp. portátil HP 40 GB MNX9010	CAD-208	CNF342174L	31,695.00
1	Comp. Portátil HP 40 GB MNX9010	CAD-211	CNF3421758	31,595.00
1	Comp. Portatil HP 80 GB MNX9010	CAD-215	CNF342175V	33,750.00
8	TOTAL			255,615.00

En relación al equipo antes mencionado, esté forma parte de un total que fué comprado según contrato BOO2/2003, de fecha 23 de octubre de 2003, por un valor total del contrato que ascendía a L.1, 487,604.00.

2. AUMENTO DE SUELDO EN EXCESO AL AUTORIZADO

Al revisar el gasto por los Servicios Personales en concepto de aumentos de sueldo del personal de COHCIT, encontramos que la señora Myriam Elizabeth Mejía Sánchez, fué nombrada como Ministra Comisionada del Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología (COHCIT), a partir de 27 de enero de 2006 mediante acuerdo N° 003-2006, de fecha 6 de abril de 2006 con un sueldo inicial de **CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L. 45,000.00)** mensuales, posteriormente en el mes de mayo de 2006, la Licenciada Mejía recibió un aumento de sueldo de **TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.35,000.00)**, en la cual paso a devengar un sueldo mensual de **OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.80,000.00)**; sin embargo, y pese a que la Ley de Racionalización de la Finanzas Públicas, Decreto Legislativo N° 219-2003 del 12 de enero del 2004, que en el Capítulo I, del Gasto Público, Artículo N° 1, numeral 2, manifiesta que

ningún servidor público hondureño o residente nombrado mediante acuerdo o por contrato en el Sector Público, pagado con fondos nacionales o externos cualquiera que sea su naturaleza, podrá devengar en concepto de sueldo o salario, incluyendo colaterales y otros conceptos tales como gastos de representación entre otros, que se paguen sin la presentación de comprobantes, un monto superior a SESENTA MIL LEMPIRAS (L.60,000.00) mensuales.

RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

3. ALGUNOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS NO RINDIERON LAS FIANZAS NI DECLARACION JURADA DE BIENES CORRESPONDIENTES

Al revisar los expedientes del personal del Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología (COHCIT), observamos lo siguiente:

- Empleados que manejan y administran fondos del Estado y no rindieron la fianza correspondiente, por ejemplo:

Nombre del empleado	Cargo	Fecha que asumió el cargo
Miriam Mejía	Ministra Comisionada de COHCIT	Desde 01 de febrero de 2006 a la fecha
René Edgardo Valeriano Padilla	Director Administrativo de COHCIT	Desde 01 de febrero de 2006 a la fecha

- Empleados que no han presentado la Declaración Jurada de Bienes; como ser:

Nombre del empleado	Cargo	Fecha que asumió el cargo
Rene Valeriano	Director Administrativo de COHCIT	Desde 01 de febrero de 2006 a la fecha
Jorge Romero Días	Director de Informática	Desde 30 diciembre de 1996 a la fecha
Cristina Rodríguez	Directora Unidad de Calidad	01 febrero 2006 a la fecha a la fecha
Sandra Gómez	Asistente Unidad de Calidad	01 Enero del 2000 a la fecha a la fecha
Ivette Castillo Argueta	Encargada Cooperación Internacional	01 de febrero del 2000 a la fecha
Francisco Antonio Bonilla	Gerente Regional de San Pedro Sula	01 noviembre 2005 a la fecha
Ricardo Ernesto Orellana	Consultor de telecomunicaciones	01 de abril de 2006 a la fecha
Elena Maria Frijer	Consultora en proyectos	01 de abril de 2006 a la fecha
Silvia Santos Moncada	Consultora Legal	01 de abril de 2006 a la fecha

- Empleados que presentaron la Declaración Jurada de Bienes en fecha posterior a la que asumieron el cargo:

Nombre del empleado	Cargo	Fecha que asumió el cargo	Fecha presentó la declaración
Alma Luz Rodríguez	Contadora General y Encargada del Personal	19 de abril del 2006	13 Septiembre 2006
Carlos Enrique Pineda	Coordinador de centros de COHCIT	01 de abril del 2006	20 de junio 2006

CAPITULO VI

A. HECHOS SUBSECUENTES

B. ANEXOS

A. HECHOS SUBSECUENTES

En fechas posteriores a nuestra revisión se originaron algunos hechos, que contravienen algunas disposiciones legales que tienen un efecto de importancia relativa sobre las cifras presentadas en el Estado de Ejecución Presupuestaria del 2006, y los cuales se mencionan a continuación:

Ley de Racionalización de las Finanzas Públicas
Artículo N° 1, numeral 2 del Capítulo I

1. AUMENTO DE SUELDO EN EXCESO AL AUTORIZADO

Al revisar el gasto por los Servicios Personales en concepto de aumentos de sueldo del personal de COHCIT, encontramos que la señora Myriam Elizabeth Mejía Sánchez, fué nombrada como Ministra Comisionada del Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología (COHCIT), a partir de 27 de enero de 2006 mediante acuerdo N° 003-2006, de fecha 6 de abril de 2006 con un sueldo inicial de CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L. 45,000.00) mensuales, posteriormente en el mes de mayo de 2006, la Licenciada Mejía recibió un aumento de sueldo de TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.35,000.00), en el cual paso a devengar un sueldo mensual de OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.80,000.00); sin embargo, y pese a que la Ley de Racionalización de la Finanzas Públicas, Decreto Legislativo N° 219-2003 del 12 de enero del 2004, que en el Capítulo I, del Gasto Público, Artículo N° 1, numeral 2, manifiesta que ningún servidor público hondureño o residente nombrado mediante acuerdo o por contrato en el Sector Público, pagado con fondos nacionales o externos cualquiera que sea su naturaleza, podrá devengar en concepto de sueldo o salario, incluyendo colaterales y otros conceptos tales como gastos de representación entre otros, que se paguen sin la presentación de comprobantes, un monto superior a SESENTA MIL LEMPIRAS (L.60,000.00) mensuales.

Recomendación N° 1 **A la Ministra Comisionada**

Cumplir fielmente con lo establecido en el Artículo N° 1 del Capítulo I de la Ley de Racionalización de las Finanzas Públicas.

NGCI-4.1 Prácticas y Medidas de Control
NTCI-136-05 Uso de Vehículos y Equipos

2. ALGUNOS VEHICULOS NO ESTAN IDENTIFICADOS CON EL LOGO DE LA INSTITUCION

Al efectuar la inspección física de los vehículos del Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología (COHCIT), que han sido donados por parte del proyecto **PROFUTURO**, observamos que algunos de ellos no se encuentran identificados con el logotipo de la institución y la bandera nacional, ejemplo:

MARCA	COLOR	MODELO	MOTOR	CHASIS	PLACA
TOYOTA HILUX	AZUL OSCURO	LN166L-PRMDS	3L-4856641	LN166-0035613	MI2877
TOYOTA HILUX	GRIS PURPURA	LN166-0035752	3L-4856641	LN-1660035752	MI3295
MITSUBISHI	BLANCO	L200 DOBLE CABINA	4D 56BD2274	MMBJNK7402DO 60458	MI3090

Recomendación N° 2

A la Ministra Comisionada

Girar instrucciones a quien corresponda, para que se proceda a la impresión de la bandera nacional y logotipo de la institución, en todos los vehículos asignados.

NGCI-4.1 Prácticas y Medidas de Control

NGCI- 4.2 Control integrado

3. NO HAY CONTROL PARA EL USO DE LA FOTOCOPIADORA

Al evaluar el uso de la fotocopidora, verificamos que la institución no maneja un control sobre el uso de esta.

Recomendación N° 3

A la Ministra Comisionada

Girar instrucciones a quien corresponda para que diseñe e implemente a la brevedad posible controles que permitan hacer un uso racional de la fotocopidora.

NGCI-4.1 Prácticas y Medidas de Control

NGCI-4.8 Documentación de Proceso y Transacciones

NGCI-4.9 Supervisión Constante

4. ALGUNOS EMPLEADOS NO MARCAN SU ASISTENCIA

Algunos funcionarios de la institución, no marcan su tarjeta de entrada y salida, entre ellos: Ana Warner, Carlos Pineda Ponce, Alma Luz Rodríguez, Rene E. Valeriano, Jorge Romero Díaz.

Recomendación N° 4

A la Ministra Comisionada

Todo personal laborante en la institución, deberá tener su tarjeta de asistencia y marcar su entrada y salida.

Tegucigalpa, M.D.C. 3 de diciembre de 2007.

LIC. DARIO O. VILLALTA
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Económico y Finanzas